

## **SOBRE EL PARQUE DE VIVIENDA MUNICIPAL**

El día 2 de Septiembre de 2014, se publica un anuncio del Ayuntamiento de Logrosán, por el que se comunica a los propietarios de viviendas en Logrosán, interesados en vender, que el Ayuntamiento va a crear un Parque Público de Vivienda.

Los propietarios de viviendas que estuvieran interesados en su venta al Ayuntamiento, deberían presentar en la Secretaría General , la siguiente documentación:

- Nota simple de la propiedad de la vivienda
- Copia del recibo de la contribución correspondiente al año 2014
- Fotografía de la fachada y distintas dependencias
- Precio de la vivienda
- Fotocopia del DNI del propietario o propietarios

El día 16 de Octubre en el Facebook de la Sra alcaldesa, publica en su muro el siguiente comentario:

- *“.....Y llegamos a las 12 viviendas para el Parque Público de viviendas, en alquiler las tres últimas, se cerró el acuerdo anoche una planta baja y dos apartamentos rehabilitados hace un par de años, por 112.500€.....”*

El día 21 de Noviembre de 2014, solicitamos en el Registro de la Propiedad de Logrosán, una nota simple informativa sobre la propiedad de la finca de referencia catastral 5573312TJ8557S0001AD localizada en la calle Gabriel y Galán nº 9 con una superficie de 446 m<sup>2</sup>.

El titular de la propiedad es LOGROS VILLA S.L. con NIF B10413987 con el 100% de pleno dominio por título de compra.

El 16 de Diciembre se firman los contratos privados de compraventa entre los propietarios de las diferentes viviendas adquiridas, y el Ayuntamiento de Logrosán, representado por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Villa Naharro.

Entre esos contratos hay uno firmado entre D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Villa Naharro, en nombre y representación del Ayuntamiento, como parte compradora. Actuando como parte vendedora un vecino de Logrosán, que asegura ser propietario en pleno dominio de la siguiente finca: calle Gabriel y Galán nº 9, bajo, primero y segundo, con referencia catastral 5573312TJ8557S0001AD.

Con fecha 14 de Abril de 2015, se vuelve a solicitar una nueva nota simple sobre la citada finca,

En éste caso el terreno es de 138,65 m<sup>2</sup>.

Se ha producido una División material ante Notario con fecha 22/10/2014, siendo el titular con el 100% en pleno dominio por título de división material del bajo, primero y segundo de Gabriel y Galán nº9, la empresa LOGROS VILLA S.L.

La empresa LOGROS VILLA SL con domicilio social en calle Delicias nº 14 de Logrosán y CIF B-10413987 es una sociedad limitada que se constituyó el 22 de febrero de 2011. Como poseedora de las participaciones figura D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Villa Naharro, siendo también administradora única hasta el 20-3-2013, en que cesa como administradora siendo sustituida por su marido D<sup>o</sup> Victorino Durán Rodríguez.

Resumiendo, el Ayuntamiento de Logrosán, representado por su alcaldesa, firma un contrato de compraventa de 3 viviendas por importe de 102.500.-€ con un señor de Logrosán, el cual, según el Registro de la Propiedad, NO figura como propietario real de las citadas viviendas, sino que el propietario es la sociedad limitada LOGROS VILLA participada al 100%, por D<sup>a</sup> Isabel Villa Naharro y cuyo administrador es su marido.

**Nos puede explicar la señora alcaldesa a los ciudadanos de este pueblo:**

**-¿Cómo es posible que el Ayuntamiento, compre 3 viviendas, que en el Registro de la Propiedad, figuran a nombre de una sociedad de la que es dueña la propia alcaldesa?**

No nos venga usted con el consabido latiguillo de que *decimos verdades a medias*. Nos limitamos a interpretar dos documentos públicos y el anuncio que usted publicó, además de la información sobre su empresa obtenida en el BORME (Boletín Oficial de los Registros Mercantiles de España).

Si no es cierta nuestra argumentación, presente los documentos públicos, acreditativos, de que no eran usted y su marido, los propietarios de las 3 viviendas sitas en calle Gabriel y Galán nº 9.

En el caso de no poder acreditar por su parte que Usted ni su marido no eran propietarios de los citados inmuebles, nos atreveríamos a calificar como profundamente INMORAL esa actuación y dejaríamos la calificación jurídica, a los expertos en derecho que nos puedan leer.

**Se adjuntan** como anexos:

.-el anuncio de la adquisición de viviendas para el parque público de viviendas .- y las notas simples informativas del Registro de la Propiedad de Logrosán con fechas 21 de Noviembre de 2014 y 14 de Abril de 2015.